

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...) autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades(...)

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)*”;

Que, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...);*”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*”

Que, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)” con la siguiente distribución (...);*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-2900-M, de fecha 05 de junio de 2022, el Dr. Pablo German Cáceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; “530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL (véase en la matriz del documento 40 items)”, **suprimir** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$1.721,82 (MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO CON 82/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-2900-M, de fecha 05 de junio de 2022, el Dr. Pablo German Cáceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; “530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL; ESPÉCULO VAGINAL, TAMAÑO MEDIANO; DEPRESOR PARA LA LENGUA, NO ESTÉRIL; GEL LUBRICANTE; GEL ANTISÉPTICO GUANTES QUIRÚRGICOS N° 6.5; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 7; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 7.5; MASCARILLA N 95; VENDA DE GASA 15 CM/9 M - 10 M; VENDA DE GASA 5 CM/9 M - 10 M” **incrementar** al Plan Anual de Contratación, por un valor de \$242,85 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-2900-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2022-CSB-TA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022.

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 160 mm x 200 mm	Bien	Ínfima Cuantía	321520016	C2	Unidad	375	0,390	146,25
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cinta para marcar instrumental quirúrgico	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	8	8,100	64,80
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Detergente enzimático	Bien	Ínfima Cuantía	352901042	C2	Unidad	4	56,000	224,00
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	Ínfima Cuantía	3529010928	C2	Unidad	5	23,000	115,00
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 3/8 círculo, 24 - 26mm, 45 - 75 cm	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	45	1,850	83,25
6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°4/0, 3/8 círculo, 15 - 20 mm, punta cortante, 45 - 75 cm	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	15	1,393	20,89
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°5/0, 3/8 círculo, 10 - 15 mm, 45 - 75 cm	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	30	1,850	55,50
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°6/0, 3/8 círculo, 11 - 13 mm, punta cortante, 40 - 80 cm	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	15	1,850	27,75
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	Ínfima Cuantía	3529010942	C2	Unidad	60	1,250	75,00
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 11	Bien	Ínfima Cuantía	352901092	C2	Unidad	40	0,090	3,60
11	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 15	Bien	Ínfima Cuantía	352901092	C2	Unidad	36	0,090	3,24

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

12	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 21	Bien	Ínfima Cuantía	352901092	C2	Unidad	37	0,090	3,33
13	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 16g con aletas	Bien	Ínfima Cuantía	481500021	C2	Unidad	60	1,430	85,80
14	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 18 G con aletas	Bien	Ínfima Cuantía	481500021	C2	Unidad	60	1,000	60,00
15	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	Ínfima Cuantía	481500021	C2	Unidad	60	1,000	60,00
16	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G con aletas	Bien	Ínfima Cuantía	481500021	C2	Unidad	60	1,000	60,00
17	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 24 G con aletas	Bien	Ínfima Cuantía	481500021	C2	Unidad	31	1,000	31,00
18	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis con llave de tres vías	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	90	1,170	105,30
19	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla grande, examinación.	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	2130	0,110	234,30
20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla mediano, examinación.	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	1815	0,110	199,65
21	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla pequeño, examinación.	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	2205	0,110	242,55
22	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla mediano.	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Par	3210	0,350	1.123,50
23	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 150 cm (+/-30 cm)	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	150	0,300	45,00
24	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G,	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	1800	0,123	221,76
25	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml, 21 G, 1 "	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	3005	0,060	180,30
26	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 5 ml, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4".	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	3115	0,070	218,05
27	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	Bien	Ínfima Cuantía	3529010976	C2	Unidad	515	0,140	72,10
28	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sábana 2 plazas sin elástico	Bien	Ínfima Cuantía	3529010942	C2	Unidad	135	1,420	191,70
29	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa, 10 cm/9 m - 10 m	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	28	1,540	43,12
30	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestras de Papanicolau	Bien	Ínfima Cuantía	35290109127C2	C2	Unidad	195	0,950	185,25

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 160 mm x 200 mm	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	375	0,12	45,00	101,25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cinta para marcar instrumental quirúrgico	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	8	5,78	46,24	18,56
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Detergente enzimático	Bien	Infima Cantidad	3543002114	C2	Unidad	4	37,88	151,52	72,48
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	Infima Cantidad	3529010928	C2	Unidad	5	20,25	101,25	13,75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 3/8 círculo, 24 - 26mm, 45 - 75 cm	Bien	Infima Cantidad	3529010915	C2	Unidad	45	0,95	42,75	40,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°4/0, 3/8 círculo, 15 - 20 mm, punta cortante, 45 - 75 cm	Bien	Infima Cantidad	3529010915	C2	Unidad	15	0,95	14,25	6,64
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°5/0, 3/8 círculo, 10 - 15 mm, 45 - 75 cm	Bien	Infima Cantidad	3529010915	C2	Unidad	30	0,05	1,50	54,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°6/0, 3/8 círculo, 11 - 13 mm, punta cortante, 40 - 80 cm	Bien	Infima Cantidad	3529010915	C2	Unidad	15	0,95	14,25	13,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	Infima Cantidad	3529010942	C2	Unidad	60	0,815	48,90	26,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 11	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	40	0,086	3,44	0,16
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 15	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	36	0,086	3,10	0,14
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 21	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	37	0,086	3,18	0,15
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 16g con aletas	Bien	Infima Cantidad	481500021	C2	Unidad	60	0,90	54,00	31,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 18 G con aletas	Bien	Infima Cantidad	481500021	C2	Unidad	60	0,90	54,00	6,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	Infima Cantidad	481500021	C2	Unidad	60	0,90	54,00	6,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G con aletas	Bien	Infima Cantidad	481500021	C2	Unidad	60	0,90	54,00	6,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 24 G con aletas	Bien	Infima Cantidad	481500021	C2	Unidad	31	0,90	27,90	3,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis con llave de tres vías	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	90	0,95	85,50	19,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla grande, examinación.	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	2130	0,068	144,84	89,46
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla mediano, examinación.	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	1815	0,068	123,42	76,23
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla pequeño, examinación.	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	2205	0,068	149,94	92,61
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla mediano.	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Par	3210	0,165	529,65	593,85
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 150 cm (+/- 30 cm)	Bien	Infima Cantidad	352901091	C2	Unidad	150	0,28	42,00	3,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G.	Bien	Infima Cantidad	481500021	C2	Unidad	1800	0,069	124,20	97,56
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml, 21 G.	Bien	Infima Cantidad	481500021	C2	Unidad	3005	0,055	165,28	15,03

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 5 ml, 21 G, 1/2" - 1 1/4".	Bien	Ínfima Cantidad	481500021	C2	Unidad	3115	0,055	171,33	46,73
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	Bien	Ínfima Cantidad	3529010976	C2	Unidad	515	0,035	18,03	54,08
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sábana 2 plazas sin elástico	Bien	Ínfima Cantidad	3529010969	C2	Unidad	135	1,24	167,40	24,30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa, 10 cm/9 m - 10 m	Bien	Ínfima Cantidad	35290109132	C2	Unidad	28	0,690	19,32	23,80
										-	185,25

Total suprimir del PAC: El valor a suprimir al Plan Anual de Contratación por un valor de Contratación de \$1.721,82 (MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO CON 82/100) sin IVA;

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espéculo vaginal, tamaño mediano	Bien	Ínfima Cantidad	35290109140	C2	Unidad	158	0,300	47,40
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depresor para la lengua, no estéril	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	2010	0,010	20,10
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel lubricante	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	11	3,000	33,00
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel antiséptico	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	45	2,750	123,75
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos Nº 6,5	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Par	120	0,400	48,00
6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos Nº 7	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Par	120	0,400	48,00
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos Nº 7,5	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Par	128	0,400	51,20
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla N 95	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	140	0,980	137,20
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 15 cm/9 m - 10 m	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	24	0,087	2,09
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 5 cm/9 m - 10 m	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	74	0,450	33,30

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espéculo vaginal, tamaño mediano	Bien	Ínfima Cuantía	35290109140	C2	Unidad	158	0,335	52,93	5,53
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depresor para la lengua, no estéril	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	2010	0,012	24,120	4,02
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel lubricante	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	11	3,55	39,05	6,05
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel antiséptico	Bien	Ínfima Cuantía	3529010425	C2	Unidad	45	4,35	195,75	72,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 6,5	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Par	120	0,43	51,60	3,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Par	120	0,43	51,60	3,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7,5	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Par	128	0,43	55,04	3,84
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla N 95	Bien	Ínfima Cuantía	3544002165	C2	Unidad	140	1,73	242,20	105,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 15 cm/9 m - 10 m	Bien	Ínfima Cuantía	35290109128	C2	Unidad	24	0,95	22,80	20,71
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 5 cm/9 m - 10 m	Bien	Ínfima Cuantía	35290109128	C2	Unidad	74	0,70	51,80	18,50

Total incrementar del PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación por un valor de \$242,85 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100) sin IVA;

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.,

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CSB-TA-2022-2900-M

Anexos:

- dula_presupuestaria_11_de_mayo_del_2022_partida_530826_dispositivos_médicos0782270001654283665.pdf
- iess-csb-ta-2022-2341-m_(1)_saldos_partida_presupuestaria_530826.pdf
- técnico_de_reforma_pac_bienes_estra_y_disp_medicos_uso_general_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_tabacundo0963998001654617333.xls

Copia:

Señor Ingeniero
Jairo Eduardo Brito Cifuentes
Director Provincial de Pichincha

Señora Magíster
Diana Paulina Ramírez Villacís
Directora Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Soraida Asunción Pazmiño Mendoza
Auxiliar de Contabilidad Centro de Salud B - Tabacundo